



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2019-MDCH**

Chao, 12 de junio del 2019

**VISTO:** La solicitud registrado con expediente N°2612-2019, promovido por el Sr. Luis Márquez Chávez del Comité de Gestión Pro Desarrollo y Progreso del Sector El Inca, mediante el cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE FECHA FESTIVA DEL SECTOR EL INCA**, y;



**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que “ Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación” en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal”;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 197° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se establece que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7) Comités de gestión;

Que, asimismo el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos”;

Que, con expediente N° N°2612-2019 de fecha 31 de mayo del 2019, el Comité de Gestión Pro Desarrollo y Progreso del Sector El Inca, solicita el **RECONOCIMIENTO DE FECHA FESTIVA DEL SECTOR EL INCA** con la finalidad de celebrar el 53 Aniversario del Sector el Inca;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°0144-2019-MDCH-OAJ-RFTC, emite opinión legal, manifestando que resulta procedente el **RECONOCIMIENTO DEL ANIVERSARIO DEL SECTOR EL INCA LOS DIAS SABADO Y DOMINGO DE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO;**



Del análisis de la normativa citada, y estando al petitorio formulado por la organización recurrente, se observa que el mismo se tiene fin lícito, no se enmarca dentro de alguna prohibición legal, más aún, si la emisión de acto resolutorio de reconocimiento contribuirá a estrechar lazos de amistad y convivencia pacífica entre los vecinos y moradores del sector el inca, consideramos que resulta procedente el reconocimiento formulado en el petitorio.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el Segundo sábado y domingo de Octubre de cada año como fechas de Aniversario del Sector El Inca, comprensión y jurisdicción del Distrito de Chao, Provincia de Virú, departamento y región La Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** la presente Resolución en el portal web de la Entidad: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Interesado  
Gerencia Municipal  
SeI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Gustavo Garza Espinoza  
ALCALDE